MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO No CPS-0078-2022

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATANTE: MUNICIPIO SEGOVIA

CONTRATISTA: SANTIAGO TORRES MARIN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN EN LO RELATIVO AL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MANEJO DE TODO LO PERTINENTE A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA

VALOR: TREINTA Y TRES MILONES DE PESOS M/L ($33.000.000)

PLAZO: ONCE (11) MESES

DISPONIBILIDAD: CDP **00121** DEL **18** DE **ENERO** DE **2022**

Entre los suscritos a saber, ARIEL DUQUE CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.271.253, expedida en el Municipio de Monpóx, en su calidad de alcalde del Municipio de Segovia encargado mediante decreto 0011 del 13 de enero del 2022, con facultades para contratar conforme el artículo 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 91 y 94 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra parte **SANTIAGO TORRES MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No.**1.037.638.899** quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a prestar los **"SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN EN LO RELATIVO AL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MANEJO DE TODO LO PERTINENTE A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA".**

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	**SECTOR DE INVERSIÓN**	**PROGRAMA**
SOMOS SEGOVIA GENERANDO CONFIANZA CON BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	DEPORTE Y RECREACIÓN	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Presentar informes de las actividades realizadas durante el desarrollo contractual, detallando logros y objetivos. respaldándolos con evidencias documentales
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e informacIón en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Segovia.
- Portar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio.
- El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Segovia será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente.

- El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de Segovia es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas,
- Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta,
- Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad
- Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión el cual está conformado por el sistema de Calidad, el modelo estándar de control interno y el sistema de Gestión Ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad
- Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de agua en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de Segovia, Antioquia, igualmente promover al interior de la entidad el uso racional del agua
- Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de papel (cero papel) en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de Segovia, Antioquia
- Conocer y aplicar las prácticas de desconexión de sistemas eléctricos sin uso y apagar los equipos cuando no se estén usando
- Utilizar los recipientes para la separación de residuos con la rotulación definida según la tipología del residuo.

- Realizar la separación adecuada en la fuente de los residuos generados con ocasión de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de Segovia, Antioquia
- Participar en las actividades programadas por el ejecutivo municipal o la supervisora en materia ambiental y de cara a la comunidad en atención a los deberes endilgados por la Constitución Política y la ley a todo ciudadano Colombiano
- .

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Apoyar la secretaria de educación cultura y deportes del municipio de Segovia Antioquia en la atención a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio en el área deportiva.
- Apoyar al secretario (a) de educación cultura y deporte y a quien este señale en los temas relacionados con el objeto del contrato.
- Garantizar el acceso a la Unidad deportiva Abel Rivera Villa y los demás escenarios deportivos en general, a los usuarios y deportistas del municipio de Segovia cualquier día de la semana
- Estar presto a todas las actividades programadas por el ente administrativo y la secretaria de educación cultura deporte.
- Programar los horarios de uso de los escenarios y espacios deportivos.
- Realizar seguimiento a cada uno de los espacios comerciales y procurar su uso adecuado y el pago de los cánones de arrendamiento a todos aquellos inmuebles asignados por la alcaldía en los escenarios deportivos.
- Realizar seguimiento y generar las acciones correctivas al estado de los espacios locativos de cada uno de los escenarios deportivos adscritos al municipio de Segovia.
- Verificar que las actividades de aseo, vigilancia y mantenimiento sean desarrolladas en cada uno de los escenarios deportivos adscritos al municipio de Segovia y reportar anomalías y fallas al supervisor del contrato y/o Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
- Promocionar los espacios deportivos con organizaciones deportivas y culturales en cumplimiento de los presupuestos del artículo 52 de la C.N y la ley 181/1995.
- Realizar el control de acceso e ingreso de visitantes, de equipos deportivos y público en general cuando se pretenda realizar actividades en las diferentes disciplinas y actividades lúdico deportivas.
- El contratista debe cumplir al momento del desarrollo del objeto contractual con las debidas medidas y acatando el protocolo de bioseguridad exigidos frente al Covid 19 según lo dispuesto por el Ministerio de Salud y protección social a través de la resolución 666 del 24 de abril del 2020

DEL MUNICIPIO:

- Pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

- Ejercer la supervisión del presente contrato.
- Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Segovia y realizar capacitaciones al respecto.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($33.000.000)** Los cuales se cancelarán mediante pagos parciales mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Segovia. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA**: El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de Segovia, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos. **1)Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más. **2)Calidad del Servicio.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal

vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro No. **2.3.2.02.02.009**, Descripción: **SERVICIOS PRESTADOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES,** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00121** DEL **18** DE **ENERO** DE **2022**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **CHARLY TATIANA VANEGAS BUITRAGO** quien se desempeña como SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, y como supervisora del contrato, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO**. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Dando aplicación al artículo

217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Segovia.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el municipio de Segovia en la fecha del 28 de enero de 2022

ARIEL DUQUE CASTRO
Alcalde (E)

SANTIAGO TORRES MARIN
Contratista

Proyectó:	Revisó y aprobó:
WALTER FERNEY HENAO ARANCETA Técnico operativo - gestión deportes	**CHARLY TATIANA VANEGAS BUITRAGO** Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

ALCALDIA DE SEGOVIA

Modalidad Año Consecutivo

CONTRATO Nº: CPS - 2022 - 0078

CONTRATISTA: SANTIAGO TORRES MARIN C.C. 1.037.638.899

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN EN LO RELATIVO AL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MANEJO DE TODO LO PERTINENTE A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA.

VALOR: TREINTA Y TRES MILONES DE PESOS M/L ($33.000.000)

PLAZO: ONCE (11) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores: **CHARLY TATIANA VANEGAS BUITRAGO** en calidad de secretaria de educación, cultura y deporte en representación del Municipio de Segovia y como supervisora del contrato y de la otra parte **SANTIAGO TORRES MARIN, C.C.** 1.037.638.899. en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Asimismo, elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del

contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 28 de enero de 2022.

Para constancia firman las personas que intervienen.

CHARLY TATIANA VANEGAS BUITRAGO
EL SUPERVISOR

SANTIAGO TORRES MARIN
CONTRATISTA